ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2024-CPP

Paita, 26 de abril de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024 de fecha 26 de abril de 2024, el pedido formulado por la Sra. Maritza Elizabeth Viera Guerrero, Regidora Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024 de fecha 26 de abril de 2024 la Sra. Maritza Elizabeth Viera Guerrero, Regidora Municipal, solicita que se alcance un informe por escrito y exponga en la próxima sesión de concejo el plan de trabajo de la Subgerencia de Tránsito del presente año;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 53° del Reglamento Interno de Concejo, señala que los pedidos de información para efectos de fiscalización que los Regidores presenten al Pleno del Concejo a través de Secretaría General deberán ser vistos en la siguiente sesión de concejo ordinaria inmediata. Se dispensará del proceso de aprobación para pasar a la orden del día y el pedido deberá figurar en esta estación en la agenda de la sesión. El resultado de la fiscalización que realicen los Regidores deberá ser presentado a Secretaría General, informando al Pleno del Concejo con las recomendaciones pertinentes, a fin de que el Alcalde ejecute las acciones y/o sanciones que corresponda (…);

Que, sustentado el pedido de la Sra. Maritza Elizabeth Viera Guerrero, Regidora Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, aprobándose con 09 votos a favor;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el pedido efectuado por la Sra. Maritza Elizabeth Viera Guerrero, Regidora Municipal; en consecuencia, se acuerda que el Subgerente de Tránsito alcance un informe por escrito y exponga en la próxima sesión de concejo el plan de trabajo de la Subgerencia de Tránsito del presente año[1].

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Mariti Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL

[1] Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024 de fecha 26 de abril de 2024.